

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00300-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 01 de octubre de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2243

Santiago de Cali, 01 de octubre 2021.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 20 del archivo N° 06 del expediente digital, la representante legal de **TE RECUPERAMOS S.A.S.** confiere poder a favor de los abogados **ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ** portador de la tarjeta profesional N° 263.908 del C.S.J., y a la **Dra. SARA URIBE GONZALEZ** portadora de la tarjeta profesional N° 276.326 del C.S.J, sin embargo, se hace necesario advertirles a las apoderadas judiciales, lo señalado en el artículo 66 del C.P.C., aplicado por analogía por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social: "En ningún proceso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de la misma persona; si en el poder se mencionan varios, se considerará el primero como principal y lo demás como sustitutos en su orden..." y segundo, visible a folio 04 al 19 obra contestación de demanda, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderados judiciales de **TE RECUPERAMOS S.A.S.** con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a los abogados **ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ** como apoderada principal y a la **Dra. SARA URIBE GONZALEZ** como apoderada sustituta, advirtiéndoles que en ningún caso podrán actuar simultáneamente.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **TE RECUPERAMOS S.A.S.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

(2021), a las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 01 de octubre de 2021

Oficio N° 1734

Doctores

CESAR ALBEIRO TAMARA SANCHEZ

ctamara1971@hotmail.com

JAIME LIEVANO SANCHEZ

joellievanogrisales@gmail.com

ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ

alvaro.jimenezfernandez@gmail.com

SARA URIBE GONZALEZ

sara@savant.legal

gerencia@t-recuperamos.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JAIME LIEVANO SANCHEZ

DEMANDADO: TE RECUPERAMOS S.A.S

RAD – 76001-31-05-003-2021-00300-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 2242 del 01 de Octubre de 2021 se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria